

FRIGORIFICO MR POLLO, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 209° y 160° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 33-A RMPET. Número: 74 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-27107 ESTE FOLIO PERTENECE A: FRIGORIFICO MR POLLO, C.A Número de expediente: 454-27107** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe, LUIS GERARDO MUJICA TERAN, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.752.827, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil **FRIGORIFICO MR POLLO, C.A.**, Rif: J409591255, ubicada en la Avenida Santa Bárbara, edificio El Páramo, Planta Baja, Local 8, Sector La Plata, municipio Valera, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha (24) de marzo de 2017; bajo el N° 5 Tomo -11-A, EXPEDIENTE N° 454-27107, ocurro respetuosamente para exponer: Presento para que sea registrada y agregada al expediente de la Compañía, ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada en fecha 30 de junio de 2019, en la cual se sometieron a consideración los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aprobación de los estados financieros de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2017 y 2018; nombramiento de comisario Ad Hoc y la presentación de su informe de aprobación. SEGUNDO PUNTO: Apertura de sucursal y posterior modificación de la cláusula Tercera de los estatutos. TERCER PUNTO: Actualización de los valores del capital y valor nominal de las acciones de la compañía producto de la Reversión monetaria. CUARTO PUNTO: Venta de acciones de la compañía. QUINTO PUNTO: Aumento de capital social de la compañía. SEXTO PUNTO: Ajuste del Valor nominal de las acciones de la compañía y posterior modificación de las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA de los estatutos. SEPTIMO PUNTO: Nombramiento de nuevo Comisario de la empresa, y posterior modificación de la CLAUSULA DECIMA QUINTA de los estatutos sociales de la compañía. Ciudadano Registrador, sírvase ordenar que sea inscrita, agregada y publicada en este Registro Mercantil. Igualmente solicito se expida una copia certificada de la participación, del acta respectiva, los anexos, y del auto respectivo, a los fines de su publicación. Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 209° y 160° Municipio Valera, 7 de Octubre del Año 2019 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS GERARDO MUJICA TERAN IPSA N° 117475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 74, TOMO -33-A RMPET Derechos pagados BS: 1.379.200,00 Según Planilla RM No. 45400184266, Banco No. 59076 Por BS: 1.200.000,10 La identificación se efectuó así: OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS, C.I.: V-17.830.134, V-19.428.107 Abogado Revisor: MARIA ISABEL BRICEÑO MARQUEZ Para la presente fecha no se

encuentra prohibiciones que pueda afectar a la vendedora YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS C.I.: V-19.428.107 Estado Civil SOLTERA NOTA: Para la presente fecha la Empresa se encuentra SOLVENTE según consulta en la página del S.A.R.E.N. hasta la fecha 02/11/2018 según N° Patronal: 001769102. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FRIGORIFICO MR POLLO, C.A Número de expediente: 454-27107 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL FRIGORIFICO MR POLLO, C.A., Rif. J409591255: en la ciudad de Valera, hoy treinta (30) de junio de 2019, siendo las tres de la tarde (3:00 pm), presentes en la sede de la Sociedad Mercantil FRIGORIFICO MR. POLLO, C.A., Rif: J409591255, ubicada en la Avenida Santa Bárbara, edificio El Páramo, Planta Baja, Local 8, Sector La Plata, municipio Valera, estado Trujillo, e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha (24) de marzo de 2017; bajo el N° 54, Tomo -11-A EXPEDIENTE N° 454-27107, los socios: OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ; venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 17.830.134, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo y, YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V.-19.428.107, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo; quienes representan el 100% del capital de la empresa, por tal motivo no se realizó convocatoria pública por cuanto ya se encuentran informados con antelación del objeto de la presente asamblea, una vez reunidos, se abrió el acto y se constituyó en asamblea general extraordinaria de accionistas, con los fines de tratar la siguiente agenda en su orden: PRIMER PUNTO: aprobación de los estados financieros de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2017 y 2018, nombramiento de comisario Ad Hoc y la presentación de su informe de aprobación. SEGUNDO PUNTO: apertura de sucursal y posterior modificación de la cláusula Tercera de los estatutos. TERCER PUNTO: actualización de los valores del capital y valor nominal de las acciones de la compañía producto de la Reversión monetaria. CUARTO PUNTO: Venta de acciones de la compañía. QUINTO PUNTO: aumento de capital social de la compañía. SEXTO PUNTO: ajuste del Valor nominal de las acciones de la compañía y posterior modificación de las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA de los estatutos. SEPTIMO PUNTO: Nombramiento de nuevo Comisario, de la empresa, y posterior modificación de la CLAUSULA DECIMA QUINTA de los estatutos sociales de la compañía. Se inicia así el debate y se procede a tratar el PRIMER PUNTO del orden y el socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, y manifiesta que es conveniente la aprobación de los estados financieros de los ejercicios económicos de la empresa correspondientes a los años 2017 y 2018, se procede a considerar el presente punto presentando los balances de estados financieros de los años a tratar los cuales se acompañan a la presente acta y por cuanto se hizo imposible localizar al comisario de la compañía se procede a nombrar como Comisario Ad Hoc a la licenciada YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.266.311, Licenciada en Administración, número de LAC 19-66329; quien aceptó dicho nombramiento prestando el juramento de ley, y solicitó un lapso de sesenta (60) minutos a los fines de manifestar la conveniencia de aprobar los ejercicios económicos de los años en estudio, agotado dicho lapso la comisario ad hoc manifiesta que es conveniente la aprobación de los ejercicios económicos de la compañía durante los años 2017 y 2018, emitiendo el informe de aprobación; por tal motivo se procede a aprobar por unanimidad los mismos anexando los balances comprobatorios a la presente acta. Seguidamente se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día concerniente a la apertura de una sucursal y se acuerda abrir una nueva sucursal de la empresa la cual está

en la siguiente dirección: calle 5, entre avenidas 10 y 11, centro comercial Víctor Hugo Local N° 6 de la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, por tal motivo se modificó la cláusula tercera de los estatutos quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: la compañía tendrá su domicilio principal en la Avenida Santa Bárbara, edificio El Páramo, Planta Baja, Local 8, Sector La Plata, municipio Valera, estado Trujillo. Con las siguientes sucursales sucursal ubicada en la Avenida Bolívar con calle 31, local sin número, municipio Valera, estado Trujillo, sucursal ubicada en calle 5, entre avenidas 10 y 11, centro comercial Víctor Hugo, Local N° 6 de la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo. Pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional y el exterior. Aprobado dicho punto se procede a tratar el TERCER PUNTO del orden, concerniente a la actualización de los valores del capital y valor nominal de las acciones de la compañía motivado a la reconversión monetaria dictada por el ejecutivo nacional con entrada en vigencia a partir del 20 de agosto de 2018, según decreto N° 3.548, publicado en Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018; y le asamblea acuerda establecer el valor de la acción que antes era de Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000,00), y luego de la reconversión monetaria queda establecido el valor de la acción de la compañía en cero con una décima de Bolívar (Bs. 0,1), quedando su capital social expresado en la cantidad de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00). Aprobado dicho punto se procede a tratar el CUARTO PUNTO del orden del día, concerniente a la venta de acciones por parte de la socia YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS, quien es este acto le ofrece en venta la totalidad de su acervo accionario al socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, quien acepta dicha oferta, en tal sentido se procede a la venta de las trescientas (300) acciones que le pertenecen a la referida socia con un valor nominal de Cero con una décima de Bolívar (Bs. 0,1) cada una, por lo que el comprador paga totalmente a la vendedora la cantidad de Treinta Bolívares (Bs. 30,00), mediante pago en efectivo comprometiéndose a firmar el libro de accionistas. Aprobado dicho punto se procede a tratar el QUINTO PUNTO: aumento de capital social de la compañía, este respecto toma la palabra el socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ y manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (Bs. 119.999.900,00), mediante el aporte a Capital de Maquinaria y Equipo, en tal sentido se aprueba llevar dicho capital de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00) a CIENTO VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 120.000.000,00), aporte que realiza de forma total el socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ; en tal sentido se emiten Mil ciento noventa y nueve Millones Novecientas noventa y nueve Mil (1.199.999.000), por un valor de cero con una décima de Bolívar (Bs. 0,1) cada una y se le adjudican en su totalidad al socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ. Seguidamente se procede a tratar el SEXTO PUNTO del orden del día, y pide la palabra el socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, quien expuso: por cuanto para la presente fecha ha entrado en vigencia el decreto de reconversión monetaria en el país, y para mejor manejo de las cantidades expresadas en los estatutos de la compañía luego del aumento de capital aprobado en el punto anterior propongo realizar un ajuste al valor nominal de las acciones de la compañía para llevarlo así: de cero con una décima de Bolívar (Bs. 0,1), a UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00), en tal sentido se reduce el número de acciones de la compañía de Un Mil doscientas Millones de acciones (1.200.000.000) a Ciento veinte acciones (120), aprobado dicho punto se ajusta el valor nominal de la acción a UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00) y se reduce el número de acciones, y por cuanto se realizó el aumento de capital se. En tal sentido y por cuanto en el tercer punto se realizó el ajuste de la ex-

presión monetaria producto de la reconversión monetaria; en el quinto punto se aprobó el aumento de capital social de la compañía y en este sexto punto el ajuste del valor nominal de las acciones, se hace necesario reformar las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA de los estatutos quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: el Capital Social de la Compañía es la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 120.000.000,00), divididos en Ciento veinte (120) acciones, por un valor nominal de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) cada una, Las acciones son nominativas, iguales entre sí y confieren iguales derechos a sus titulares, cada una representa un voto en la asamblea y son indivisibles con respecto a la compañía. CLAUSULA SEXTA: el Accionista OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, suscribe y paga las Ciento veinte (120) acciones por un valor de Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) cada una, para un aporte de CIENTO VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 120.000.000,00), lo que corresponde al 100% de participación accionaria, el referido capital es suscrito y totalmente pagado por el referido socio, según se evidencia en balances anexos. Y yo, OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, previamente identificado, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Aprobado dicho punto se procede a tratar el SEPTIMO PUNTO del orden del día concerniente al nombramiento de nuevo Comisario y se aprueba nombrar como nuevo Comisario de la compañía para un nuevo periodo a la licenciada YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.311, licenciada en administración, número de LAC 19-66329, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, quien estando presente aceptó dicho nombramiento prestando el juramento de ley. Y por cuanto se realizó el nombramiento de un nuevo Comisario se hace necesario modificar la CLAUSULA DECIMA QUINTA de los estatutos quedando redactada de la siguiente manera; CLAUSULA DECIMA QUINTA: se nombra para un nuevo periodo del ejercicio el cual será de diez (10) años la siguiente Junta Directiva: en el cargo de PRESIDENTE se nombra al socio OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, en el cargo de VICEPRESIDENTE a la ciudadana YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS. Y en el cargo de comisario se nombra a la licenciada YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.311, licenciada en administración, número de LAC 19-66329, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo. Habiéndose discutido la totalidad de los puntos del orden del día y no habiendo nada más que tratar se da por terminada la reunión, previa la firma por los presentes de esta acta en señal de conformidad, se autoriza al ciudadano LUIS GERARDO MUJICA TERAN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 15.752.827, soltero, Abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de la Presentación, Otorgamiento, Registro y Publicación de esta Acta, firmando todos los protocolos de acuerdo a la ley.- El Socio, OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS Firmas ilegibles MUNICIPIO VALERA, 7 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) OSCAR ENRIQUE BRICEÑO GONZALEZ, YOLIMAR ARGELINA GONZALEZ RIVAS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N°.: 454.2019.3.3913 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.